

**Sección V. Anuncios****Subsección primera. Contratación Pública****AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA****PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BARRIO****8050*****Departamento contratación PMH-RIBA-expte 02-2015-S- Servicio de asesoría y gestoría laboral***

El Presidente del PMH-RIBA en fecha 29 de junio de 2016 aprobó la adjudicación definitiva del contrato de servicios para la asesoría y gestoría laboral del Patronato Municipal de la Vivienda y Rehabilitación Integral de Barrios.

La adjudicación definitiva se transcribe a continuación:

PRIMERO.- Adjudicar, en aplicación del artículo 151.4 del TRLCSP, a MIGUEL MOYÁ QUINTERO con NIF xxxxxxxx y con domicilio fiscal en c/ Jeroni Antich, el contrato de servicios de gestoría y asesoría laboral del Patronato Municipal de la Vivienda y Rehabilitación Integral de Barrios por un importe de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTE CÉNTIMOS IVA INCLUIDO (8.252,20 €) desglosado en 6.820€ € más 1.432,20€ de IVA, por haber obtenido mayor puntuación de acuerdo a los criterios evaluables previstos en el pliego de condiciones.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será de un año y se iniciará el día de la firma del contrato. Se podrá prorrogar por un año más.

TERCERO.- El gasto derivado de este contrato se tiene que cargar a la aplicación presupuestaria 001521022706 del presupuesto del 2016. Una vez firmado el contrato se procederá al reajuste de las anualidades. A tal efecto se faculta al Gerente del Patronato-RIBA para acordar el reajuste y la desafectación de los importes sobrantes para el ejercicio presupuestario.

CUARTO.- Notificar al adjudicatario este acuerdo y señalarle que, de acuerdo con el artículo 156 del TRLCSP, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación a los licitadores, se tiene que formalizar el correspondiente contrato.

QUINTO.- Notificar este acuerdo al resto de licitadores.

SEXTO.- Publicar el acuerdo en el Perfil del Contratante del PMH-RIBA, en el BOIB y comunicarlo al departamento económico-financiero del PMH-RIBA.

SÉPTIMO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad al lo que dispone el artículo 333.3 del TRLCSP.

Palma, a 4 de julio de 2016.

El president del PMH-RIBA

